

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3961-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

**Asunto:** Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5835-O Exp. PM No. 2018-03336

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. A-005, de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00002 / SV de 12 de octubre de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano presento el siguiente informe jurídico de carácter informativo (el "Informe"):

**Objeto y alcance**

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5835-O, de 15 de diciembre de 2021, por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, de acuerdo a lo establecido en la sesión ordinaria Nro. 124 de la referida comisión, realizada el 13 de diciembre de 2021, solicitó que, entre otras dependencias, Procuraduría Metropolitana, en el ámbito de sus competencias remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe y criterio legales actualizados respecto a la reforma del trazado vial del pasaje "D" ubicado en el barrio Rancho Bajo, parroquia El Condado. (el "Requerimiento").

2. El objeto de este Informe es expresar a la Comisión, el criterio de la Procuraduría Metropolitana respecto al Requerimiento planteado.

3. Este Informe tiene una naturaleza informativa, de conformidad con el art. 123 del Código Orgánico Administrativo y el ámbito de aplicación y requisitos previstos en el artículo 1 letra c) de la Resolución A-005, del Alcalde Metropolitano. La evaluación del mérito, oportunidad y conveniencia de las decisiones corresponde a la Comisión.

**Antecedente**

En relación con el asunto materia del presente informe me permito manifestar que Procuraduría Metropolitana mediante Oficio No. 03336-2018 de 21 de diciembre de 2018, emitió criterio legal dirigido a la Secretaría General del Concejo, respecto a la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3961-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

solicitud presentada por el señor Carlos Torres Jaramillo.

En el mencionado informe jurídico, en su parte pertinente, se manifestó:

*“En este contexto, el presente trámite tiene como propósito la propuesta de modificatoria de un trazado vial aprobado mediante una ordenanza de lotización. Tomando en cuenta que los trazados viales de lotizaciones, urbanizaciones y subdivisiones se incorporan a la trama vial del Distrito Metropolitano de Quito, es atribución de la Comisión de Uso de Suelo emitir el dictamen correspondiente para conocimiento y decisión del Concejo Metropolitano respecto a la modificatoria vial.*

*Establecido el procedimiento, cabe señalar que el presente trámite tiene una particularidad que consiste en que las instancias técnicas (Administración Zonal La Delicia y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda) emitieron informes contrarios respecto a la modificatoria vial planteada. Por una parte la Administración Zonal se manifiesta contraria a la modificatoria y por otra parte la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se pronuncia favorablemente a la modificatoria del trazado vial. Ante esta dualidad de informes, nos permitimos sugerir que la Comisión de Uso de Suelo, para contar con un elemento adicional que aporte a la toma de una decisión, realice una inspección para constatar en el sitio la pertinencia de la modificatoria planteada.*

*En este sentido, es necesario precisar que la modificatoria del trazado vial, debe tener un sustento técnico que justifique y proporcione los elementos suficientes para motivar la modificatoria propuesta, como por ejemplo, la funcionalidad de la vía, flujo de vehículos, condiciones de seguridad (bomberos, ambulancias, etc.), entre otros aspectos que se requieran técnicamente.”*

### **Fundamentos jurídicos**

1. La Constitución de la República en el art. 264, numerales 2 y 3, en concordancia con el art. 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos distritales, (i) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, (ii) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el art. 55, letra c, en concordancia con el art. 85, manifiestan que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

3. El Código Municipal en el artículo 2165 (núm. 5), establece que las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3961-O**

**Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021**

suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

**Análisis e informe jurídico**

Con el propósito de absolver el Requerimiento realizado por la Comisión de Uso de Suelo, me permito realizar el siguiente análisis en base a los fundamentos jurídicos expuestos:

La solicitud presentada por el administrado respecto a la modificatoria del trazado vial del pasaje “D”, es un tema que se viene tramitando desde el año 2017, cuyas circunstancias y documentación no ha variado hasta la presente fecha, razón por la cual Procuraduría Metropolitana ratifica el criterio legal emitido mediante Oficio No. 03336-2018 de 21 de diciembre de 2018, y cumpliendo el Requerimiento de actualización del informe jurídico me permito informar:

(i) Es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos distritales planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y,

(ii) Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales y escalinatas. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

En conclusión, el trámite para modificatoria de un pasaje es competencia del Concejo Metropolitano, para lo cual seguirá el procedimiento establecido en la normativa señalada.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3961-O

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-5835-O

Anexos:

- 3336-8.pdf  
- 3336-6.pdf  
- 3336-3.pdf  
- 3336-4.pdf  
- 3336-5.pdf  
- 3336-1.pdf  
- 3336-2.pdf  
- EXPT. 2018-03336.PDF

Copia:

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana  
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yopez Vinuesa  
**Lider de Equipo  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3961-O**

**Quito, D.M., 29 de diciembre de 2021**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yopez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-12-29	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2021-12-29	

